MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
99

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1449-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP N° 976/15 UNLU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LUJAN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 976/2015 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 267/06, N° 54/07.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
100

Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-03415414-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03415389-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el ARTÍCULO 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.27 17:51:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.27 17:51:50 -03'00'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
101

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos vinculados con la Educación Inicial.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa referidos a la Educación Inicial.
- Asesorar en el área educativa de la Educación Inicial.

FOLIO 102

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-03415389-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2016

Referencia: Expte. N° 0000976/15- U.N.Luján- Lic. En Educación Inicial -ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.16 14:45:11 -03'00'

Stella Maris MONTERO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.16 14:45:11 -03'00'

FOLIO 103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado
TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

Requisitos de Ingreso:

Como Ciclo de Complementación, para la inscripción se han de requerir los siguientes títulos universitarios o terciarios:

- Profesorado de Educación Primaria o títulos similares de nivel terciario.
- Profesorado de Educación Inicial o títulos similares de nivel terciario.
- Profesorado de Jardín de Infantes.
- Profesorado de Educación Preescolar.
- Maestro/a Especializado/a en Educación Inicial.
- o bien docentes con otros títulos que tengan antecedentes académicos o profesionales en el Nivel Inicial previa consideración de la Comisión de Plan de Estudios.

Estos títulos, precedentes de estudios terciarios o universitarios, de no menos de 2 años y medio de duración, deberán tener una carga horaria no menor a 1640 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUATRIMESTRE I							
33001	Introducción a la problemática de la formación docente para el Nivel Inicial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *
33002	Epistemología	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
33003	Perspectivas socioeducativas de los conocimientos y los sujetos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30018	Psicosociología de los grupos e instituciones educativas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CUATRIMESTRE II							
23954	Planeamiento y organización de la educación en la 1ª infancia	Cuatrimestral	4	64	33001	Presencial	
	Historia y Política de la						

FOLIO 104

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
33004	Educación Inicial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
33013	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
-	Optativa Módulo 1	Cuatrimestral	4	64	33002	Presencial	
-							
-	Idioma Nivel I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	2 *
CUATRIMESTRE III							
-	Optativa Módulo 2	Cuatrimestral	4	64	33002	Presencial	
-	Optativa Módulo 3	Cuatrimestral	4	64	33002	Presencial	
-	Optativa Módulo 4	Cuatrimestral	4	64	33002	Presencial	
-							
-	Idioma Nivel II	Cuatrimestral	4	64	Idioma Nivel I aprobado	Presencial	3 *
CUATRIMESTRE IV							
33014	Educación intercultural	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
33015	Taller de Diseño de Tesina	Cuatrimestral	4	64	33013	Presencial	4 *
33016	Tesina	---	0	100	Todas las asignaturas del plan	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1060 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Idioma Nivel I:
(30971) Inglés I
(30074) Francés I
(30171) Portugués I
Idioma Nivel II:
(30172) Portugués II
(30972) Inglés II
(30075) Francés II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
105

Optativa Módulo 1:
(33005) Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales
(33006) Investigación en Didáctica de la Música
Optativa Módulo 2:
(33007) Investigación en Didáctica de la Plástica
(33008) Investigación en Didáctica de la Lengua
Optativa Módulo 3:
(33010) Investigación en Didáctica de la Educación Física
(33009) Investigación en Didáctica de la Matemática
Optativa Módulo 4:
(33012) Investigación en Didáctica de la Expresión Corporal
(33011) Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales

OBSERVACIONES

1 * Esta asignatura no se puede rendir en condición de Libre. Las demás asignaturas en la misma condición así lo especificarán en sus respectivos programas.

2 * Optativa entre Inglés, Francés y Portugués. La cursada es según la oferta del Departamento de Educación, no en cuatrimestres fijos.

3 * Optativa entre Inglés, Francés y Portugués. La cursada es según la oferta del Departamento de Educación, no en cuatrimestres fijos.

4 * Esta asignatura no se puede rendir en condición de Libre. Las demás asignaturas en la misma condición así lo especificarán en sus respectivos programas.